

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXIX	<i>Salta, 02 de Diciembre de 1996</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 30 PAGINAS				
<b>N° 15.054</b>	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 438977		
Tirada de 370 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		
	Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO			

ARTÍCULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTÍCULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.-

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales .....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales .....	\$ 25,00	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 página y hasta 1/2 página.....	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 página y hasta 1 página.....	\$ 120,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral .....	\$ 50,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes .....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año .....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### LEY

Pág.

N° 6.915 - Promulgada por Decreto N° 2.544 del 26/11/96 - Ley Nacional N° 24.374 - inmuebles urbanos - Régimen de Regularización Dominial: Instrumentación ámbito provincial. ....5087

### DECRETOS

S.G.G. N° 2.543 del 26/11/96 - Observa proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas por el cual incluye en el Plan de Obras Públicas de la Pcia. - Ejercicio 1997 - las obras reconstrucción ejido urbano del pueblo de La Poma. ....	5087
S.G.G. N° 2.343 del 07/11/96 - Contrato de locación de obra.....	5088
S.G.G. N° 2.344 del 07/11/96 - Contrato de locación de obra.....	5088
S.G.G. N° 2.345 del 07/11/96 - Contrato de locación de obra.....	5089
S.G.G. N° 2.346 del 07/11/96 - Contrato de locación de obra.....	5089
S.G.G. N° 2.347 del 07/11/96 - Contrato de locación de obra.....	5089
M. Ed. N° 2.446 del 13/11/96 - Aprueba convenios obras públicas para Administración Delegada Poder Ejecutivo Provincial y Municipalidad de Las Lajitas. ....	5090
S.G.G. N° 2.497 del 21/11/96 - Interinato del señor Vicepresidente Primero de la Cámara de Senadores a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia. ....	5091
S.G.G. N° 2.498 del 22/11/96 - Asume el señor Vicegobernador el Mando Gubernativo de la Provincia.....	5091
S.G.G. N° 2.502 del 25/11/96 - Asume su titular el Mando Gubernativo de la Provincia. ....	5091
S.G.G. N° 2.503 del 25/11/96 - Interinato del señor Vicegobernador a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia.....	5091
M. Ha. N° 2.504 del 25/11/96 - Reestructuración presupuestaria.....	5092
M.S.P. N° 2.505 del 25/11/96 - Ratifica contrato: M.S.P. y UNILAB S.A. (Servicios de asistencia bioquímica específica en los centros de atención primaria de Salta). ....	5092
S.G.G. N° 2.506 del 25/11/96 - Designación de personal temporario. ....	5094
S.G.G. N° 2.507 del 25/11/96 - Designación de personal temporario. ....	5094
S.G.G. N° 2.508 del 25/11/96 - Designación de personal temporario. ....	5095
S.G.G. N° 2.509 del 25/11/96 - Designación de personal temporario. ....	5095
S.G.G. N° 2.510 del 25/11/96 - Designación de personal temporario. ....	5096
S.G.G. N° 2.511 del 25/11/96 - Designación de personal temporario. ....	5097
S.G.G. N° 2.512 del 25/11/96 - Designación de personal temporario. ....	5097
S.G.G. N° 2.513 del 25/11/96 - Contrato de Locación de Servicios.....	5098
M.G.J. N° 2.514 del 25/11/96 - Designación de personal - Dcto. N° 1.178/96. ....	5098
S.G.G. N° 2.515 del 25/11/96 - Designación de personal - Dcto. N° 1.178/96. ....	5098
S.G.G. N° 2.516 del 25/11/96 - Designación de personal - Dcto. N° 1.178/96. ....	5099
S.G.G. N° 2.517 del 25/11/96 - Designación de personal - Dcto. N° 1.178/96. ....	5100
S.G.G. N° 2.518 del 25/11/96 - Designación de personal - Dcto. N° 1.178/96. ....	5100
S.G.G. N° 2.519 del 25/11/96 - Designación de personal - Dcto. N° 1.178/96. ....	5101
S.G.G. N° 2.520 del 25/11/96 - Designación de personal - Dcto. N° 1.178/96. ....	5101
S.G.G. N° 2.521 del 25/11/96 - Designación de personal - Dcto. N° 1.178/96. ....	5102
S.G.G. N° 2.522 del 25/11/96 - Designación de personal - Dcto. N° 1.178/96. ....	5102
S.G.G. N° 2.523 del 25/11/96 - Designación de personal - Dcto. N° 1.178/96. ....	5103

### EDICTOS DE MINAS

N° 7.821 - Centenario II - Expte. N° 14.876 .....	5103
N° 7.820 - Centenario IV - Expte. N° 14.878.....	5104

**LICITACION PUBLICA**

Pág.

N° 7.782 - Vialidad de Salta S.O. y S.P. N° 81 .....5104

**AVISO ADMINISTRATIVO**

N° 7.768 - Municipalidad de La Merced - Regularización de tasas y servicios de cementerios.....5104

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

N° 7.819 - Rizzotti, Carlos César - Expte. N° 2B-84.815/96 .....5105

N° 7.797 - Merida, Luis Fernando - Expte. N° 7.710/95 .....5105

N° 7.794 - Suárez, Julia Verónica - Expte. N° B-90.242/96 .....5105

N° 7.791 - Silvera, Arturo - Expte. N° B-89.552/96 .....5105

N° 7.790 - López de Tapia, Rosa - Expte. N° B-86.775/96 .....5105

N° 7.772 - Gonzáles, Gregorio Antonio María - Expte. N° B-85.319/96 .....5105

N° 7.764 - Villanueva, Antonio - Expte. N° B-83.017/96 .....5105

**REMATES JUDICIALES**

N° 7.823 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. N° 1B-79.661/96 .....5106

N° 7.822 - Por: Marcos López - Juicio: Expte. N° 354/95 .....5106

N° 7.816 - Por: Ramón E. Lazarte - Juicio: Expte. N° 6.997/94 .....5106

N° 7.800 - Por: Alfredo J. Gudiño - Juicio: Expte. N° B-81.910/96 .....5107

**CONCURSOS PREVENTIVOS**

N° 7.785 - Tienda El Indio S.R.L. - Expte. N° B-90.650/96 .....5107

N° 7.767 - Clan S.A. - Expte. N° B-89.559/96 .....5107

**Sección COMERCIAL****AVISO COMERCIAL**

N° 7.818 - Simón Zeitune e Hijos S.A. ....5108

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS**N° 7.817 - Centro de Docentes Jubilados y Pensionados de Salta "Francisco Nazario Catalán",  
para el día 14/12/96 .....5108

N° 7.815 - Sociedad Rural Salteña, para el día 16/12/96 .....5108

N° 7.814 - Cámara de Distribuidores de productos lácteos, fiambres y afines de Salta, para el día 20/12/96 .....5108

**RECAUDACION**

N° 7.813 - Del día 29/11/96 .....5108

## Sección ADMINISTRATIVA

### LEY

LEY N° 6.915

Expte. N° 90-10.385/95.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de,

LEY:

Artículo 1° - Se determina, en virtud del Artículo 5° de la Ley Nacional N° 24.374, de Regularización Dominial Urbana, que el Poder Ejecutivo como autoridad de aplicación en el ámbito de la provincia de Salta instrumentará la ejecución del sistema previsto en dicha ley, a través de sus organismos específicos tanto en lo notarial cuanto en lo relacionado con las mensuras y aspectos catastrales, pudiendo celebrar los convenios que considere procedentes con los Colegios e Instituciones Profesionales, a los efectos de contemplar los criterios arancelarios a aplicar en función de la gratitud de procedimiento.

Art. 2° - El Poder Ejecutivo dictará las normas reglamentarias y procedimientos para su cumplimiento, dentro de los noventa (90) días de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en sesión del día veintinueve del mes de octubre del año mil novecientos noventa y seis.

**Fernando Eduardo Zamar**

Senador Provincial

Vicepresidente Primero

en ejercicio de la Presidencia

Cámara de Senadores

**Dra. Sonia M. Escudero**

Secretaria Legislativa

Cámara de Senadores

**Alejandro San Millán**

Presidente

Cámara de Diputados

**Dr. Luis Guillermo López Mirau**

Secretario Legislativo

Cámara de Diputados

Salta, 26 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.544

· **Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 90-10.385/96 Referente.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 6.915, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**WAYAR (L.) - Catalano.**

### DECRETOS

Salta, 26 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.543

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 90-10.685/96 Referente.

VISTO el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas en sesión realizada el día 07 de noviembre del corriente año por el cual se incluye en el Plan de Obras Públicas de la Provincia, Ejercicio 1997, las obras de reconstrucción del ejido urbano del pueblo de La Poma, y,

### CONSIDERANDO:

Que dicho proyecto de ley no se adecua a las previsiones de los Artículos 67, 141, inciso 8) y 137 de la Constitución Provincial;

Que el Presupuesto tradicional es un instrumento de control micro-administrativo al par que un plan de gastos de igual nivel sólo por su intermedio es posible ejecutar las políticas en forma eficaz, junto a las seguridades que en el control de su ejecución aportan los organismos predeterminados para ello;

Que de prosperar proyectos como el presente puede darse que, a través del dictado de sucesivas leyes que dispongan la inclusión de trabajos en el Plan de Obras Públicas, se llegue a agotar la posibilidad constitucional del ejercicio de la iniciativa presupuestaria del Poder Ejecutivo;

Que el proyecto de ley sancionado dispone realizar una obra que deberá incluirse en el Plan de Obras Públicas - Ejercicio 1997 - desconociéndose el monto que demandará la concreción de la misma, con lo que al ser el presupuesto anual y no bienal, el Artículo 1° resulta impreciso, en cuanto el Artículo 16 de la ley de Contabilidad sólo permite comprometer erogaciones futuras en determinados casos excepcionales, no surgiendo que el presente proyecto encuadre dentro de algunas de las excepciones del mencionado artículo;

Que por otra parte se advierte que en el proyecto sancionado no se indica la fuente de su financiamiento toda vez que el Artículo 67, quinto párrafo de la Constitución Provincial establece la obligatoriedad de hacerlo.

Que a pesar de la necesidad de proceder al veto, conforme a las razones expuestas, el Poder Ejecutivo participa plenamente de la importancia de la ejecución de la obra, razón que lo lleva a priorizar el análisis de su pronta resolución, lo que debe darse por las vías normales de la programación presupuestaria;

Que el Poder Ejecutivo Provincial estima que, con encuadre en los Artículos 128 y 141, inciso 4) de la Constitución Provincial y en el Artículo 13 de la Ley N° 6.811, corresponde observar el texto íntegro del proyecto de ley;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Obsérvese en forma total el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas en sesión realizada el 07 de noviembre del año en curso, por el cual se incluye en el Plan de Obras Públicas de la Provincia - Ejercicio 1997, las obras de reconstrucción del ejido urbano del pueblo de La Poma, conforme a lo establecido en los Artículos 128 y 141, inciso 4) de la Constitución Provincial y en el Artículo 13 de la Ley N° 6.811, ingresado bajo Expediente N° 90-10.685/96 Referente en fecha 12/11/96.

Art. 2° - La Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Ministerio de la Producción y el Empleo deberá realizar los estudios técnicos y financieros correspondientes, con el propósito de incluir a la mencionada obra en el Proyecto de Presupuesto 1997.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Justicia y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Catalano.**

Salta, 07 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.343

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Contrato de Locación de Obra firmado entre la Secretaría General de la Gobernación y el Agrónomo Sergio Alfredo Cafrune; y

CONSIDERANDO:

Que el cometido del citado profesional será formular proyectos de innovación en cultivos no tradicionales, los cuales podrán ser puestos a disposición de grupos de trabajo y/o sociedades de hecho y de derecho que se dediquen al agro.

Por ello, con encuadre en los Artículos 16 y 88 de la Ley N° 6.583;

**El Gobernador de la provincia de Salta  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase Contrato de Locación de Obra firmado entre la Secretaría General de la Gobernación y el Agrónomo General Sergio Alfredo Cafrune, D.N.I. N° 10.494.830, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 05 - Subsecretaría de Área de Frontera - Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -  
Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 07 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.344

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Contrato de Locación de Obra firmado entre la Secretaría General de la Gobernación y el Ing. Agr. César Adolfo Abregú; y

CONSIDERANDO:

Que el cometido del citado profesional será realizar un Plan de Trabajo para la formulación de Proyectos de Microemprendimientos para la producción y comercialización de productos de la zona, a favor de diversos sectores de la comunidad, a implementarse en los distintos Municipios de la Provincia.

Por ello, con encuadre en los Artículos 16 y 88 de la Ley N° 6.583;

**El Gobernador de la provincia de Salta  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase Contrato de Locación de Obra firmado entre la Secretaría General de la Gobernación y el Ing. Agr. César Adolfo Abregú, D.N.I. N° 14.858.585, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 05 - Subsecretaría de Area de Frontera - Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -  
Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 07 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.345

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Contrato de Locación de Obra firmado entre la Secretaría General de la Gobernación y la Ing. Sara Angélica Tejerina; y

CONSIDERANDO:

Que el cometido de la citada profesional será formular proyectos para la construcción de viviendas prefabricadas, machimbradas y premoldeadas, destinadas a los sectores más carenciados de la comunidad.

Por ello, con encuadre en los Artículos 16 y 88 de la Ley N° 6.583;

**El Gobernador de la provincia de Salta  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase Contrato de Locación de Obra firmado entre la Secretaría General de la Gobernación y la Ing. Sara Angélica Tejerina, D.N.I. N° 16.061.142, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 05 - Subsecretaría de Area de Frontera - Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -  
Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 07 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.346

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Contrato de Locación de Obra firmado entre la Secretaría General de la Gobernación y el C.P.N. Raúl Eduardo Acosta; y

CONSIDERANDO:

Que el cometido del citado profesional será realizar estudios integrales de costo y rentabilidad de microemprendimientos que puedan implementarse en los Municipios.

Por ello, con encuadre en los Artículos 16 y 88 de la Ley N° 6.583;

**El Gobernador de la provincia de Salta  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase Contrato de Locación de Obra firmado entre la Secretaría General de la Gobernación y el C.P.N. Raúl Eduardo Acosta, D.N.I. N° 14.747.196, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 05 - Subsecretaría de Area de Frontera - Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -  
Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 07 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.347

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Contrato de Locación de Obra firmado entre la Secretaría General de la Gobernación y el Ing. Agr. Carlos Marcelo Leiva; y

CONSIDERANDO:

Que el cometido del citado profesional será realizar tareas que propendan a desarrollar y consolidar un Programa de Crecimiento Productivo para los distintos Municipios de la Provincia.

Por ello, con encuadre en los Artículos 16 y 88 de la Ley N° 6.583;

**El Gobernador de la provincia de Salta  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase Contrato de Locación de Obra firmado entre la Secretaría General de la Gobernación y el Ing. Agr. Carlos Marcelo Leiva, D.N.I. N° 18.120.054, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 05 - Subsecretaría de Área de Frontera - Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -  
Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 13 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.446

#### **Ministerio de Educación**

VISTO los Convenios de Obra Pública por Administración Delegada firmados entre el Poder Ejecutivo Provincial y los Municipios de Las Lajitas, General Mosconi, Los Toldos; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el citado acuerdo se realiza en el marco de lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley N° 6.826.

Que a través del Decreto N° 1.941/96 se aprueba con encuadre en el artículo 25 y agregado de la Ley N° 6.826, la reestructuración presupuestaria, mediante la cual se modifican y habilitan diversas partidas del Plan de Trabajos Públicos con Recursos Afectados, Ejercicio 1996 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Que dichas partidas formarán parte del Programa de Refacción y Mantenimiento de la Escuela Pública por Administración Delegada y su ejecución estará a cargo de los Municipios en cuyo ejido se encuentren radicados los respectivos establecimientos educacionales.

Por ello,

#### **El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse los Convenios de Obra Pública por Administración Delegada, firmados entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Municipalidad de Las Lajitas, los que a continuación se detallan y como Anexos del I al XIII forman parte de este instrumento:

Anexo I - Escuela N° 262 - El Simbol.

Anexo II - Escuela N° 303 - Capitán de Los Andes - Sta. Cecilia.

Anexo III - Escuela N° 870 - Saladillo de Juárez.

Anexo IV - Escuela N° 387 - San Antonio de Arballito.

Anexo V - Escuela N° 869 - Policía Federal Argentina - Las Víboras.

Anexo VI - Escuela N° 324 - Dn. José de San Martín - Estancia El Rey.

Anexo VII - Escuela N° 796 - Río del Valle.

Anexo VIII - Escuela N° 781 - Patricias Argentinas - Piquete Cabado.

Anexo IX - Escuela N° 720 - Antártida Argentina - Las Lajitas.

Anexo X - Escuela N° 1037 - B° San José - Las Lajitas.

Anexo XI - Colegio Secundario - Las Lajitas.

Anexo XII - Escuela N° 686 - Paso de la Cruz - Las Lajitas.

Anexo XIII - Escuela N° 558 - Finca Palermo - Las Lajitas.

Art. 2° - Apruébanse los Convenios de Obra Pública por Administración Delegada, firmados entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Municipalidad de General Mosconi, los que a continuación se detallan y como Anexos del I al XI forman parte de este instrumento:

Anexo I - Escuela de Educación Especial y Formación Laboral. - "Nichilén".

Anexo II - Escuela de Educación Técnica N° 14 - "Francisco Tobar".

Anexo III - Escuela Provincial N° 617 - "Sargento Juan B. Cabral".

Anexo IV - Escuela N° 435 - "Malvinas Argentinas".

Anexo V - Escuela N° 362 - "Wichi Indios Matacos".

Anexo VI - Escuela de Comercio N° 5 - "Juan XXIII".

Anexo VII - Escuela N° 726 - "Martín Miguel de Güemes" - Cnel. Cornejo.

Anexo VIII - Escuela N° 231 - "Cnel. Jorge Enrique Vidt".

Anexo IX - Escuela N° 1.038 - "Daniel León".

Anexo X - Escuela de Educación Técnica N° 40 - "Vespucio".

Anexo XI - Escuela N° 702 - "Lilia Cardozo de Mariño".

Art. 3° - Apruébanse los Convenios de Obra Pública por Administración Delegada, firmados entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Municipalidad de Los Toldos, los que a continuación se detallan y como Anexos del I al VI forman parte de este instrumento.

Anexo I - Escuela N° 780 - Los Toldos.

Anexo II - Escuela N° 779 - El Condado.

Anexo III - Escuela N° 392 - La Misión.

Anexo IV - Escuela N° 375 - "De La Patria" - El Arazay.



Anexo V - Escuela N° 250 - "Néstor Acosta" - El Lipeo.

Anexo VI - Colegio Secundario N° 73 - Los Toldos.

Art. 4° - Déjase establecido que la erogación que demande lo dispuesto precedentemente, deberá practicarse de conformidad al Decreto N° 1.941/96.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo, Educación y Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Oviedo - Lovaglio Saravia - Catalano.**

Salta, 21 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.497

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la ausencia del señor Gobernador de la Provincia, a partir del día 21 de noviembre del año en curso y;

CONSIDERANDO:

Que el señor Vicegobernador se encuentra fuera de la Provincia y en virtud a lo establecido por el artículo 143 de la Constitución Provincial, corresponde que el Poder Ejecutivo Provincial sea ejercido por el Vicepresidente Primero del Senado.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del mando Gubernativo de la Provincia al señor Vicepresidente Primero de la Cámara de Senadores, Ing. Fernando Eduardo Zamar, a partir del día 21 de noviembre del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Catalano.**

Salta, 22 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.498

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el regreso del que suscribe, a la provincia de Salta, a partir del 22 de noviembre del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2.497/96 y por ausencia del señor Vicegobernador, en cumplimiento a las

disposiciones del Artículo 143 de la Constitución Provincial, se hizo cargo del Poder Ejecutivo el señor Vicepresidente 1ro. de la Cámara de Senadores. Ing. Fernando Eduardo Zamar.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido interinamente por parte del que suscribe, el Mando Gubernativo de la Provincia, a partir del 22 de noviembre del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino (I.).**

Salta, 25 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.502

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el regreso del que suscribe, a la provincia de Salta, a partir del 24 de noviembre del año en curso;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido por parte del que suscribe, el Mando Gubernativo de la Provincia, a partir del 24 de noviembre del corriente año.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Catalano.**

Salta, 25 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.503

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la ausencia del señor Gobernador de la Provincia, a partir del día 25 de noviembre del año en curso;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, Dn. Walter Raúl Wayar, a partir del día 25 de noviembre del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Catalano.**

Salta, 25 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.504

**Ministerio de Hacienda  
Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 23-019/96.

VISTO, las necesidades existentes en los programas de Obras de Agua Potable y Saneamiento; y,

**CONSIDERANDO:**

Que es prioridad del Gobierno de la provincia de Salta contar con una infraestructura acorde a los requerimientos existentes en el área de Saneamiento Ambiental;

Que resulta imprescindible modificar el Plan de Trabajos Públicos existente a efecto de habilitar las partidas necesarias para el cumplimiento del objetivo trazado;

Que el artículo 25 de la Ley N° 6.826 y agregado, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados a las diversas Jurisdicciones;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 25 y agregado de la Ley N° 6.826, la reestructuración presupuestaria obrante en Anexo I que forma parte integrante del presente decreto, mediante la cual se modifican y habilitan diversas partidas del Plan de Trabajos Públicos con Recursos Afectados - Ejercicio 1996 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo y Hacienda y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Oviedo - Paesani - Catalano.**

Salta, 25 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.505

**Ministerio de Salud Pública**

Expediente N° 64.282/96 - código 121.

VISTO el informe emanado de la Dirección Primer Nivel de Atención Area Capital en el que se pone de

manifiesto la imposibilidad de diversos Centros de Salud, de prestar los mínimos servicios indispensables de laboratorio, y

**CONSIDERANDO:**

Que dichos Centros representan una población de ciento treinta mil (130.000) habitantes aproximadamente, de los cuales estadísticamente, cuatro mil (4.000) necesitarían mensualmente el Servicio de Laboratorio, lo que se traduce en unas veinte mil (20.000) prestaciones mensuales.

Que estos pacientes por ser carenciados, no tienen acceso al mencionado servicio o deben requerirlo en otros centros o instituciones públicas con el gasto que para ellos implica (tres pasajes de colectivo como mínimo), o en caso de lograrlo se produce el consiguiente recargo en los otros servicios, creando con ello una falta de eficiencia en la atención.

Que el Estado para paliar este déficit asistencial necesitaría realizar una inversión inicial de trescientos veintidós mil pesos (\$ 322.000,00) para equipar mínimamente (aparatoología, infraestructura edilicia, personal profesional y técnico, etc.) los Centros de Salud aludidos y además un desembolso mensual de ochenta mil pesos (\$ 80.000,00) sueldos de personal, insumos, etc.) para mantenimiento de los mismos.

Que en lo que a mérito y oportunidad se refiere, el Estado se haya imposibilitado de dar por sí y con sus propios recursos, una respuesta inmediata a las necesidades de dichos Centros.

Que acorde con la política de austeridad encarada por esta Administración se hace necesario buscar una alternativa válida que enmarcada dentro de tales lineamientos, de solución inmediata a la problemática descripta.

Que tal alternativa, por sus costos y excelencia de la prestación que se brinde es factible en el campo de la Empresa Privada, conforme se ha acreditado con las constancias obrantes en el expediente de la referencia.

Que la legislación vigente en la materia permite la contratación de este tipo de servicios.

Que el Departamento Asesoría Legal del Ministerio de Salud Pública tomó la intervención previa que le compete.

Por ello y de conformidad con lo establecido en el artículo 13, incisos c) y h) de la Ley N° 6.838 y artículo 13 del Decreto N° 1.448/96.

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase el contrato celebrado entre el Ministerio de salud Pública y el UNILAB S.A., el que como Anexo I forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - La erogación se imputará a las partidas correspondientes de la Jurisdicción 08, Ministerio de Salud Pública, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Martínez - Catalano.

### CONTRATO

Entre el Ministerio de Salud Pública de la Provincia representado en este acto por su titular, el Dr. Agustín Ricardo Martínez, con domicilio en Centro Cívico Grand Bourg, en adelante El Ministerio, por una parte y por la otra UNILAB S.A. representada en este acto por los Dres. Armando Lovaglio, L.E. N° 4.513.234 y Nabih Jozami, L.E. N° 7.336.334, en su carácter de Presidente y Director respectivamente, con domicilio en calle Tucumán N° 732 de esta ciudad, en adelante La Sociedad, convienen en celebrar el presente contrato:

Artículo 1° - La Sociedad prestará servicios de asistencia bioquímica específica detallados en el Anexo I en los Centros de Atención Primaria de Salud (Centros Periféricos) comprendidos en Anexo II, en la forma y modalidades estipuladas en el presente convenio. Asimismo, se conviene expresamente que el Anexo I podrá ser modificado trimestralmente en forma conjunta por las partes.

Art. 2° - Estará a cargo de la Sociedad la extracción de muestras en la sede de cada Centro de Atención que corresponda, como así también el material descartable necesario para la recepción y extracción de las muestras. Se deja establecido que los informes bioquímicos serán entregados por la Sociedad en el Centro de Salud correspondiente, como máximo a las 48 Hs. de realizadas las muestras, salvo el caso de aquellas determinaciones que requieran mayores tiempos técnicos. La sociedad proveerá al cuerpo médico de cada Centro un Instructivo correspondiente al menú de prestaciones que por el presente se pacta, como también las correspondientes instrucciones a los pacientes para la toma de muestras.

Art. 3° - El Ministerio abonará a la Sociedad, como contraprestación por los servicios pactados, la suma mensual de Pesos treinta mil (\$ 30.000) más IVA, si por la naturaleza de este contrato correspondiere. El Pago de dicha suma deberá hacerse del 01 al 10 de cada mes (mes vencido), mediante cheque a la orden de la Sociedad y/o giro sobre Salta Capital o transferencia bancaria para ser acreditada en la cuenta corriente de la misma.

Art. 4° - Se deja expresamente establecido que ambas partes acuerdan que el monto dinerario pactado anteriormente regirá mientras el número de determinaciones no fluctúe en más o en menos de un 20% de las 20.000 determinaciones requeridas, en cuyo caso las partes deberán renegociar el pago correspondiente a ese mes.

Art. 5° - El presente convenio tendrá una vigencia de un año, pudiendo ser renovable por acuerdo de partes. Expresamente se establece que cualquiera de ellas podrá rescindir este contrato debiéndolo comunicar en forma fehaciente a la otra parte con una anticipación de treinta días corridos.

Art. 6° - El Ministerio se compromete a facilitar un espacio físico acorde para la toma y recolección de muestras en cada Centro de Atención, en el horario de 07,00 a 10,00, correspondiendo la coordinación de horarios exactos por Servicios de Salud al Primer Nivel de Atención.

Art. 7° - Expresamente se establece que el Ministerio se reserva la facultad de efectuar en cualquier tiempo el control de calidad de los servicios que presta la Sociedad.

Art. 8° - El sellado del presente convenio será a cargo de ambas partes en la proporción del 50% cada una.

Art. 9° - Las partes fijan domicilios especiales en los indicados ut-supra y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial del Centro renunciando a cualquier otro que pudiera corresponderles incluso el federal.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los un días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis.

### ANEXO I

#### Rutina Mínima Básica por Especialidad

##### Pediatría:

Hemograma - Eritrosedimentación - Orina completa - Parasitológico seriado de materia fecal - Escobillado anal.

Se agregaría, de acuerdo a las patologías detectadas:

Recuento de plaquetas. Recuento de reticulocitos. Glucemia. Uremia. Calcemia. Fosfatemia. Transaminasas. Bilirrubina. Proteínas totales. Albúminas. Ferremia. Serología para chagas (H.A.I. y E.L.I.S.A.). Serología para Toxoplasmosis (H.A.I.) Antiestreptolisina "O". Proteína "C" reactiva. Látex reumatoideo. Creatinina. Leucocitos en materia fecal. Urocultivo. Amilasemia.

**Clínica Médica:**

Hemograma - Eritrosedimentación - Glucemia - Uremia - Colesterolemia - Orina completa.

Se agregaría, según patología detectada:

Hepatograma. Acido úrico. Triglicéridos. HDL Colesterol. Tiempo de coagulación y sangría. Tiempo de protrombina. Creatinina. Amilaseamia. Gamma G.T. Reacción de Huddleson. Reacción de Widal. Serología para chagas (H.A.I. y E.L.I.S.A.) Proteína "C" reactiva. Látex reumatoideo. Antiestreptolisina "O". Gota gruesa para paludismo. Urocultivo V.D.R.L. Parasitológico de materia fecal. Baciloscopia de esputo. Exudado uretral.

**Tocoginecología:**

Hemograma - Eritrosedimentación - Glucemia - Acido úrico - Creatinina - Grupo sanguíneo y factor RH - V.D.R.L. - H.A.I. para chagas - H.A.I. para Toxoplasmosis - Orina completa.

Se agregaría, según patología detectada:

Prueba de Látex para embarazo (Gravidex). Urocultivo. Exudado vaginal.

Salta, 25 de noviembre de 1996

DECRETO Nº 2.506

**Secretaría General de la Gobernación**  
**Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**  
Expte. Nº 3.161/96 - Código 152

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona designación temporaria por desempeño de funciones cumplidas en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 el señor Subsecretario de Desarrollo Familiar plantea la situación de personal que ha desempeñado funciones en la ex-Dirección General de Familia y Minoridad durante el período 01 de enero al 31 de mayo de 1996 sin que existiera instrumento legal que respalde tales desempeños;

Que a fin de regularizar dicha situación solicita se autorice designación temporaria por el mencionado período;

Que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente en los términos requeridos y de conformidad a disposiciones contenidas en los Decretos Nºs. 2.689/73 y 4.062/74;

Que a partir del 12 de enero de 1996 por Decreto Nº 80/96 la ex-Dirección General de Familia y Minoridad pasa a depender de la Secretaría General de la Gobernación y Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, por lo que cabe en autos la aplicación de normas escalafonarias contenidas en

Decreto Nº 242/91 vigente hasta el 31 de mayo de 1996;

Que existe partida presupuestaria pertinente en el rubro Personal Transitorio del Presupuesto vigente;

Por ello, con encuadre en el artículo 16 de la Ley Nº 6.583 y sucesivas prórrogas;

**El Gobernador de la Provincia**  
**en acuerdo general de Ministros**

DECRETA .

Artículo 1º - Designase en carácter de Personal Temporario a la señorita Clara Alicia Farfán Castilla, D.N.I. Nº 18.117.182, para desempeñarse como Jefe de Departamento en el Instituto "Rosa Niño de Isasmendi", dependiente de la Dirección General de Protección y Desarrollo Familiar, a partir del 01 de enero de 1996 hasta el 31 de mayo de 1996, con remuneración equivalente a Nivel 10 - Función Ejecutiva Nivel I.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 02 - Subsecretaría de Desarrollo Familiar - Finalidad 7 - Función 90 - Sección 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Oviedo - Lovaglio**  
**Saravia - Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 25 de noviembre de 1996

DECRETO Nº 2.507

**Secretaría General de la Gobernación**  
**Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**  
Expte. Nº 3.161/96 - Código 152

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona designación temporaria por desempeño de funciones cumplidas en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 el señor Subsecretario de Desarrollo Familiar plantea la situación de personal que ha desempeñado funciones en la ex-Dirección General de Familia y Minoridad durante el período 01 de enero al 31 de mayo de 1996 sin que existiera instrumento legal que respalde tales desempeños;

Que a fin de regularizar dicha situación solicita se autorice designación temporaria por el mencionado período;

Que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente en los términos requeridos y

de conformidad a disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74;

Que a partir del 12 de enero de 1996 por Decreto N° 80/96 la ex-Dirección General de Familia y Minoridad pasa a depender de la Secretaría General de la Gobernación y Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, por lo que cabe en autos la aplicación de normas escalafonarias contenidas en Decreto N° 242/91 vigente hasta el 31 de mayo de 1996;

Que existe partida presupuestaria pertinente en el rubro Personal Transitorio del Presupuesto vigente;

Por ello, con encuadre en el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas;

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en carácter de Personal Temporario al señor Virgilio Antonio Ibarra, D.N.I. N° 7.251.000, para desempeñarse como Personal de Servicios en el Hogar de Ancianos Las Moras, dependiente de la Dirección General de Protección y Desarrollo Familiar, a partir del 01 de enero de 1996 hasta el 31 de mayo de 1996, con remuneración equivalente a Nivel 1.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 02 - Subsecretaría de Desarrollo Familiar - Finalidad 7 - Función 90 - Sección 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Oviedo - Lovaglio  
Saravia - Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 25 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.508

**Secretaría General de la Gobernación  
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**  
Expte. N° 3.161/96 - Código 152

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona designación temporaria por desempeño de funciones cumplidas en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el señor Subsecretario de Desarrollo Familiar plantea la situación de personal que ha desempeñado funciones en la ex-Dirección General de Familia y Minoridad durante el período 01 de enero al 31 de mayo de 1996 sin que existiera instrumento legal que respalde tales desempeños;

Que a fin de regularizar dicha situación solicita se autorice designación temporaria por el mencionado período;

Que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente en los términos requeridos y de conformidad a disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74;

Que a partir del 12 de enero de 1996 por Decreto N° 80/96 la ex-Dirección General de Familia y Minoridad pasa a depender de la Secretaría General de la Gobernación y Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, por lo que cabe en autos la aplicación de normas escalafonarias contenidas en Decreto N° 242/91 vigente hasta el 31 de mayo de 1996;

Que existe partida presupuestaria pertinente en el rubro Personal Transitorio del Presupuesto vigente;

Por ello, con encuadre en el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas;

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en carácter de Personal Temporario a la señorita Simona Rosa Martínez, D.N.I. N° 16.154.028, para desempeñarse como Personal de Servicios en el Hogar de Ancianos Las Moras, dependiente de la Dirección General de Protección y Desarrollo Familiar, a partir del 01 de enero de 1996 hasta el 31 de mayo de 1996, con remuneración equivalente a Nivel 1.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 02 - Subsecretaría de Desarrollo Familiar - Finalidad 7 - Función 90 - Sección 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Oviedo - Lovaglio  
Saravia - Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 25 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.509

**Secretaría General de la Gobernación  
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**  
Expte. N° 3.161/96 - Código 152

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona designación temporaria por desempeño de funciones cumplidas en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 el señor Subsecretario de Desarrollo Familiar plantea la situación de personal que ha desempeñado funciones en la ex-Dirección General de Familia y Minoridad durante el período 01 de enero al 31 de mayo de 1996 sin que existiera instrumento legal que respalde tales desempeños;

Que a fin de regularizar dicha situación solicita se autorice designación temporaria por el mencionado período;

Que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente en los términos requeridos y de conformidad a disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74;

Que a partir del 12 de enero de 1996 por Decreto N° 80/96 la ex-Dirección General de Familia y Minoridad pasa a depender de la Secretaría General de la Gobernación y Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, por lo que cabe en autos la aplicación de normas escalafonarias contenidas en Decreto N° 242/91 vigente hasta el 31 de mayo de 1996;

Que existe partida presupuestaria pertinente en el rubro Personal Transitorio del Presupuesto vigente;

Por ello, con encuadre en el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas;

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

D E C R E T A .

Artículo 1° - Designase en carácter de Personal Temporario a la señorita María Isabel Loayza, D.N.I. N° 16.866.949, para desempeñarse como Personal de Servicios en el Hogar de Ancianos Las Moras, dependiente de la Dirección General de Protección y Desarrollo Familiar, a partir del 01 de enero de 1996 hasta el 31 de mayo de 1996, con remuneración equivalente a Nivel 1.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 02 - Subsecretaría de Desarrollo Familiar - Finalidad 7 - Función 90 - Sección 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Oviedo - Lovaglio  
Saravia - Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 25 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.510

**Secretaría General de la Gobernación  
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social  
Expte. N° 3.161/96 - Código 152**

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona designación temporaria por

desempeño de funciones cumplidas en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 el señor Subsecretario de Desarrollo Familiar plantea la situación de personal que ha desempeñado funciones en la ex-Dirección General de Familia y Minoridad durante el período 01 de enero al 31 de mayo de 1996 sin que existiera instrumento legal que respalde tales desempeños;

Que a fin de regularizar dicha situación solicita se autorice designación temporaria por el mencionado período;

Que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente en los términos requeridos y de conformidad a disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74;

Que a partir del 12 de enero de 1996 por Decreto N° 80/96 la ex-Dirección General de Familia y Minoridad pasa a depender de la Secretaría General de la Gobernación y Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, por lo que cabe en autos la aplicación de normas escalafonarias contenidas en Decreto N° 242/91 vigente hasta el 31 de mayo de 1996;

Que existe partida presupuestaria pertinente en el rubro Personal Transitorio del Presupuesto vigente;

Por ello, con encuadre en el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas;

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

D E C R E T A .

Artículo 1° - Designase en carácter de Personal Temporario a la señorita Luisa Hurtado, D.N.I. N° 4.956.195, para desempeñarse como Personal de Servicios en el Hogar de Ancianos "Josefina Ana Vaca" de Coronel Moldes, dependiente de la Dirección General de Protección y Desarrollo Familiar, a partir del 01 de enero de 1996 hasta el 31 de mayo de 1996, con remuneración equivalente a Nivel 1.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 02 - Subsecretaría de Desarrollo Familiar - Finalidad 7 - Función 90 - Sección 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Oviedo - Lovaglio  
Saravia - Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 25 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.511

**Secretaría General de la Gobernación**  
**Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**  
 Expte. N° 3.161/96 - Código 152

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona designación temporaria por desempeño de funciones cumplidas en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 el señor Subsecretario de Desarrollo Familiar plantea la situación de personal que ha desempeñado funciones en la ex-Dirección General de Familia y Minoridad durante el período 01 de enero al 31 de mayo de 1996 sin que existiera instrumento legal que respalde tales desempeños;

Que a fin de regularizar dicha situación solicita se autorice designación temporaria por el mencionado período;

Que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente en los términos requeridos y de conformidad a disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74;

Que a partir del 12 de enero de 1996 por Decreto N° 80/96 la ex-Dirección General de Familia y Minoridad pasa a depender de la Secretaría General de la Gobernación y Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, por lo que cabe en autos la aplicación de normas escalafonarias contenidas en Decreto N° 242/91 vigente hasta el 31 de mayo de 1996;

Que existe partida presupuestaria pertinente en el rubro Personal Transitorio del Presupuesto vigente;

Por ello, con encuadre en el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas;

**El Gobernador de la Provincia**  
**en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en carácter de Personal Temporario a la señora Anselma María Moya de Tolaba, D.N.I. N° 9.993.243, para desempeñarse como Personal de Servicios en el Hogar de Ancianos "Josefina Ana Vaca" de Coronel Moldes, dependiente de la Dirección General de Protección y Desarrollo Familiar, a partir del 01 de enero de 1996 hasta el 31 de mayo de 1996, con remuneración equivalente a Nivel 1.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 02 - Subsecretaría de Desarrollo Familiar - Finalidad 7 - Función 90 - Sección 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Oviedo - Lovaglio**  
**Saravia - Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 25 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.512

**Secretaría General de la Gobernación**  
**Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**  
 Expte. N° 3.161/96 - Código 152

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona designación temporaria por desempeño de funciones cumplidas en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 el señor Subsecretario de Desarrollo Familiar plantea la situación de personal que ha desempeñado funciones en la ex-Dirección General de Familia y Minoridad durante el período 01 de enero al 31 de mayo de 1996 sin que existiera instrumento legal que respalde tales desempeños;

Que a fin de regularizar dicha situación solicita se autorice designación temporaria por el mencionado período;

Que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente en los términos requeridos y de conformidad a disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74;

Que a partir del 12 de enero de 1996 por Decreto N° 80/96 la ex-Dirección General de Familia y Minoridad pasa a depender de la Secretaría General de la Gobernación y Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, por lo que cabe en autos la aplicación de normas escalafonarias contenidas en Decreto N° 242/91 vigente hasta el 31 de mayo de 1996;

Que existe partida presupuestaria pertinente en el rubro Personal Transitorio del Presupuesto vigente;

Por ello, con encuadre en el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas;

**El Gobernador de la Provincia**  
**en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en carácter de Personal Temporario a la señorita Nieves Cándida Liendo, D.N.I. N° 11.039.125, para desempeñarse como Personal de Servicios en el Hogar de Ancianos "Josefina Ana Vaca" de Coronel Moldes, dependiente de la Dirección General de Protección y Desarrollo Familiar, a partir del 01 de enero de 1996 hasta el 31 de mayo de 1996, con remuneración equivalente a Nivel 1.



Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 02 - Subsecretaría de Desarrollo Familiar - Finalidad 7 - Función 90 - Sección 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I) - Torino - Oviedo - Lovaglio  
Saravia - Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 25 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.513

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el Sr. Ricardo Marcelo Colina, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el referido acto se contrata al nombrado, a efectos de que preste servicios en la Subsecretaría de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, de conformidad a las cláusulas previstas en el mismo.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la provincia de Salta y el Sr. Ricardo Marcelo Colina, D.N.I. N° 4.620.648, el que forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I) - Torino - Oviedo - Lovaglio  
Saravia - Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 25 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.514

**Ministerio de Gobierno y Justicia**

VISTO el Decreto N° 1.186/96, cuyo Anexo VIII aprueba la Estructura y Planta de Cargos de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas; y

**CONSIDERANDO:**

Que por estrictas necesidades de servicio a fin de posibilitar el normal funcionamiento de la Dirección

mencionada precedentemente, debe dotarse al organismo de los agentes capacitados para las funciones previstas;

Que existe la vacante de un cargo de Administrativo para cumplir funciones en la División Delegación Metán, con la habilitación presupuestaria correspondiente;

Que el Art. 30 del Decreto N° 1.178/96 autoriza por razones de servicio, la cobertura de vacantes de planta permanente con agentes no pertenecientes a la misma, en condiciones de "sin estabilidad";

Que la señorita María Marcela González Tula reúne los requisitos para desempeñar el cargo vacante en las condiciones señaladas;

Por ello y en el marco de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 6.583;

**El Gobernador de la provincia de Salta  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Desígnase a la señorita María Marcela González Tula, D.N.I. N° 25.163.292, en el cargo vacante de Administrativo de la División Delegación Metán de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas (N° de Orden 171), con una remuneración equivalente a Agrupamiento Administrativo - Escalafón 02 - Sub-Grupo 2 - del Régimen Escalonario de la Administración General, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - La presente designación tendrá las características previstas en el artículo 30 y artículos 24 y 28 del Decreto N° 1.178/96.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 5 - Unidad de Organización 03 - Ejercicio vigente.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I) - Torino - Oviedo - Lovaglio  
Saravia - Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 25 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.515

**Secretaría General de la Gobernación  
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social  
Expte. N° 71.833/96 - Cód. 01**

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social solicita la cobertura provisoria de cargos vacantes previstos en Decreto N° 2.020/96; y



**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado se fundamenta en la necesidad de lograr el normal funcionamiento institucional de las dependencias que tienen a su cargo el desarrollo de los Programas y SubProgramas Sociales con alcance en todo el Territorio Provincial;

Que en razón de lo señalado precedentemente resulta de vital importancia contar con los servicios de personal con experiencia acreditada para desempeñar con idoneidad las tareas que competen a dicha dependencia;

Que la presente gestión tiene encuadre en el artículo 30 del Decreto N° 1.178/96 - Régimen Escalonario del Personal de la Administración General;

Que dadas las características de Cargo Político que se le asigna a la cobertura de cargos propuesta, le son de aplicación disposiciones contenidas en los artículos 24 a 28 del mencionado Decreto N° 1.178/96;

Que la Dirección General de Personal se expidió sobre la viabilidad de lo solicitado como así también efectuó las imputaciones provisorias pertinentes hasta tanto se provea su cobertura por concurso;

Que conforme disposiciones establecidas en el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, corresponde el dictado del acto administrativo individual pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Desígnase a partir del 01 de agosto de 1996 a la señora María Lidia Barni de Soliani, L.C. N° 6.383.258 para desempeñarse en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar en el cargo N° de Orden 71: Jefa de Programa Sistemas Alternativos, Fuera de Escalafón, con retención del cargo N° de Orden 61 - Profesional Asistente del cual es titular provisorio.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 02 - Subsecretaría de Desarrollo Familiar - Finalidad 7 - Función 90 - Sección 04 - Sector 01 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I) - Torino - Oviedo - Lovaglio  
Saravia - Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 25 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.516

**Secretaría General de la Gobernación  
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**  
Expte. N° 71.833/96 - Cód. 01

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo

Social solicita la cobertura provisorio de cargos vacantes previstos en Decreto N° 2.020/96; y

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado se fundamenta en la necesidad de lograr el normal funcionamiento institucional de las dependencias que tienen a su cargo el desarrollo de los Programas y SubProgramas Sociales con alcance en todo el Territorio Provincial;

Que en razón de lo señalado precedentemente resulta de vital importancia contar con los servicios de personal con experiencia acreditada para desempeñar con idoneidad las tareas que competen a dicha dependencia;

Que la presente gestión tiene encuadre en el artículo 30 del Decreto N° 1.178/96 - Régimen Escalonario del Personal de la Administración General;

Que dadas las características de Cargo Político que se le asigna a la cobertura de cargos propuesta, le son de aplicación disposiciones contenidas en los artículos 24 a 28 del mencionado Decreto N° 1.178/96;

Que la Dirección General de Personal se expidió sobre la viabilidad de lo solicitado como así también efectuó las imputaciones provisorias pertinentes hasta tanto se provea su cobertura por concurso;

Que conforme disposiciones establecidas en el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, corresponde el dictado del acto administrativo individual pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Desígnase a partir del 01 de agosto de 1996 a la señorita Clelia del Carmen Avalos, D.N.I. N° 13.845.527 para desempeñarse en la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en el cargo N° de Orden 71: Jefa de Programa Centro de Atención Integral, Fuera de Escalafón.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 01 - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Finalidad 7 - Función 90 - Sección 04 - Sector 01 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I) - Torino - Oviedo - Lovaglio  
Saravia - Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 25 de noviembre de 1996

DECRETO Nº 2.517

**Secretaría General de la Gobernación**  
**Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**  
 Expte. Nº 71.833/96 - Cód. 01

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social solicita la cobertura provisoria de cargos vacantes previstos en Decreto Nº 2.020/96; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en la necesidad de lograr el normal funcionamiento institucional de las dependencias que tienen a su cargo el desarrollo de los Programas y SubProgramas Sociales con alcance en todo el Territorio Provincial;

Que en razón de lo señalado precedentemente resulta de vital importancia contar con los servicios de personal con experiencia acreditada para desempeñar con idoneidad las tareas que competen a dicha dependencia;

Que la presente gestión tiene encuadre en el artículo 30 del Decreto Nº 1.178/96 - Régimen Escalonario del Personal de la Administración General;

Que dadas las características de Cargo Político que se le asigna a la cobertura de cargos propuesta, le son de aplicación disposiciones contenidas en los artículos 24 a 28 del mencionado Decreto Nº 1.178/96;

Que la Dirección General de Personal se expidió sobre la viabilidad de lo solicitado como así también efectuó las imputaciones provisorias pertinentes hasta tanto se provea su cobertura por concurso;

Que conforme disposiciones establecidas en el artículo 16 de la Ley Nº 6.583 y sucesivas prórrogas, corresponde el dictado del acto administrativo individual pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**  
**en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º - Designase a partir del 01 de agosto de 1996 a la señora María Silvia Varg de Nioi, D.N.I. Nº 6.163.933 para desempeñarse en la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en el cargo Nº de Orden 67: Jefa de Programa de Promoción Comunitaria para el Interior, fuera de Escalafón.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 01 - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Finalidad 7 - Función 90 - Sección 04 - Sector 01 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Torino - Oviedo - Lovaglio  
 Saravia - Martínez - Paesani - Catalano.

Salta, 25 de noviembre de 1996

DECRETO Nº 2.518

**Secretaría General de la Gobernación**  
**Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**  
 Expte. Nº 71.833/96 - Cód. 01

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social solicita la cobertura provisoria de cargos vacantes previstos en Decreto Nº 2.020/96; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en la necesidad de lograr el normal funcionamiento institucional de las dependencias que tienen a su cargo el desarrollo de los Programas y SubProgramas Sociales con alcance en todo el Territorio Provincial;

Que en razón de lo señalado precedentemente resulta de vital importancia contar con los servicios de personal con experiencia acreditada para desempeñar con idoneidad las tareas que competen a dicha dependencia;

Que la presente gestión tiene encuadre en el artículo 30 del Decreto Nº 1.178/96 - Régimen Escalonario del Personal de la Administración General;

Que dadas las características de Cargo Político que se le asigna a la cobertura de cargos propuesta, le son de aplicación disposiciones contenidas en los artículos 24 a 28 del mencionado Decreto Nº 1.178/96;

Que la Dirección General de Personal se expidió sobre la viabilidad de lo solicitado así como efectuó las imputaciones provisorias pertinentes hasta tanto se provea su cobertura por concurso;

Que conforme disposiciones establecidas en el artículo 16 de la Ley Nº 6.583 y sucesivas prórrogas, corresponde el dictado del acto administrativo individual pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**  
**en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º - Designase a partir del 01 de agosto de 1996 a la señorita Fanny Angélica Yurquina, D.N.I. Nº 16.659.330 para desempeñarse en la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en el cargo Nº de Orden 85: Profesional Asistente en el Programa Centro de Atención Integral - Agrupamiento Profesional - Subgrupo 1 - Nivel 6.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 01 - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Finalidad 7 - Función 90 - Sección 04 - Sector 01 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia - Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 25 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.519

**Secretaría General de la Gobernación  
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**  
Expte. N° 71.833/96 - Cód. 01

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social solicita la cobertura provisoria de cargos vacantes previstos en Decreto N° 2.020/96; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en la necesidad de lograr el normal funcionamiento institucional de las dependencias que tienen a su cargo el desarrollo de los Programas y SubProgramas Sociales con alcance en todo el Territorio Provincial;

Que en razón de lo señalado precedentemente resulta de vital importancia contar con los servicios de personal con experiencia acreditada para desempeñar con idoneidad las tareas que competen a dicha dependencia;

Que la presente gestión tiene encuadre en el artículo 30 del Decreto N° 1.178/96 - Régimen Escalonario del Personal de la Administración General;

Que dadas las características de Cargo Político que se le asigna a la cobertura de cargos propuesta, le son de aplicación disposiciones contenidas en los artículos 24 a 28 del mencionado Decreto N° 1.178/96;

Que la Dirección General de Personal se expidió sobre la viabilidad de lo solicitado así como efectuó las imputaciones provisionales pertinentes hasta tanto se provea su cobertura por concurso;

Que conforme disposiciones establecidas en el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, corresponde el dictado del acto administrativo individual pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase a partir del 01 de agosto de 1996 al señor Hugo Méndez, D.N.I. N° 10.005.189

para desempeñarse en la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en el cargo N° de Orden 37: Supervisor en el Programa de Fortalecimiento Institucional, Agrupamiento Técnico - Función Jerárquica IV en Subgrupo 3 - Nivel 6.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 01 - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Finalidad 7 - Función 90 - Sección 04 - Sector 01 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia - Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 25 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.520

**Secretaría General de la Gobernación  
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**  
Expte. N° 71.833/96 - Cód. 01

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social solicita la cobertura provisoria de cargos vacantes previstos en Decreto N° 2.020/96; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en la necesidad de lograr el normal funcionamiento institucional de las dependencias que tienen a su cargo el desarrollo de los Programas y SubProgramas Sociales con alcance en todo el Territorio Provincial;

Que en razón de lo señalado precedentemente resulta de vital importancia contar con los servicios de personal con experiencia acreditada para desempeñar con idoneidad las tareas que competen a dicha dependencia;

Que la presente gestión tiene encuadre en el artículo 30 del Decreto N° 1.178/96 - Régimen Escalonario del Personal de la Administración General;

Que dadas las características de Cargo Político que se le asigna a la cobertura de cargos propuesta, le son de aplicación disposiciones contenidas en los artículos 24 a 28 del mencionado Decreto N° 1.178/96;

Que la Dirección General de Personal se expidió sobre la viabilidad de lo solicitado así como efectuó las imputaciones provisionales pertinentes hasta tanto se provea su cobertura por concurso;

Que conforme disposiciones establecidas en el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, corresponde el dictado del acto administrativo individual pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA

Artículo 1° - Desígnase a partir del 01 de agosto de 1996 a la señorita Marta Argentina Pérez, D.N.I. N° 14.865.143 para desempeñarse en la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en el cargo N° de Orden 18: Profesional Asistente en el Programa FOPAR - Agrupamiento Profesional - Subgrupo 1 - Nivel 6.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 01 - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Finalidad 7 - Función 90 - Sección 04 - Sector 01 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Oviedo - Lovaglio  
Saravia - Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 25 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.521

**Secretaría General de la Gobernación  
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**  
Expte. N° 71.833/96 - Cód. 01

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social solicita la cobertura provisoria de cargos vacantes previstos en Decreto N° 2.020/96; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en la necesidad de lograr el normal funcionamiento institucional de las dependencias que tienen a su cargo el desarrollo de los Programas y SubProgramas Sociales con alcance en todo el Territorio Provincial;

Que en razón de lo señalado precedentemente resulta de vital importancia contar con los servicios de personal con experiencia acreditada para desempeñar con idoneidad las tareas que competen a dicha dependencia;

Que la presente gestión tiene encuadre en el artículo 30 del Decreto N° 1.178/96 - Régimen Escalonario del Personal de la Administración General;

Que dadas las características de Cargo Político que se le asigna a la cobertura de cargos propuesta, le son de aplicación disposiciones contenidas en los artículos 24 a 28 del mencionado Decreto N° 1.178/96;

Que la Dirección General de Personal se expidió sobre la viabilidad de lo solicitado así como efectuó las

imputaciones provisorias pertinentes hasta tanto se provea su cobertura por concurso;

Que conforme disposiciones establecidas en el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, corresponde el dictado del acto administrativo individual pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase a partir del 01 de agosto de 1996 a la señora Ana Beatriz Fernández Collavino de Figueroa, D.N.I. N° 13.640.759 para desempeñarse en la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en el cargo N° de Orden 36: Supervisora Profesional en el Programa de Fortalecimiento Institucional, Agrupamiento Profesional - Función Jerárquica II en Subgrupo 2 - Nivel 1.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 01 - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Finalidad 7 - Función 90 - Sección 04 - Sector 01 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Oviedo - Lovaglio  
Saravia - Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 25 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.522

**Secretaría General de la Gobernación  
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**  
Expte. N° 71.833/96 - Cód. 01

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social solicita la cobertura provisoria de cargos vacantes previstos en Decreto N° 2.020/96; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en la necesidad de lograr el normal funcionamiento institucional de las dependencias que tienen a su cargo el desarrollo de los Programas y SubProgramas Sociales con alcance en todo el Territorio Provincial;

Que en razón de lo señalado precedentemente resulta de vital importancia contar con los servicios de personal con experiencia acreditada para desempeñar con idoneidad las tareas que competen a dicha dependencia;

Que la presente gestión tiene encuadre en el artículo 30 del Decreto N° 1.178/96 - Régimen Escalonario del Personal de la Administración General;

Que dadas las características de Cargo Político que se le asigna a la cobertura de cargos propuesta, le son de aplicación disposiciones contenidas en los artículos 24 a 28 del mencionado Decreto N° 1.178/96;

Que la Dirección General de Personal se expidió sobre la viabilidad de lo solicitado así como efectuó las imputaciones provisorias pertinentes hasta tanto se provea su cobertura por concurso;

Que conforme disposiciones establecidas en el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, corresponde el dictado del acto administrativo individual pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA :

Artículo 1° - Desígnase a partir del 01 de agosto de 1996 a la señora María Cristina Di Mare, D.N.I. N° 6.133.283 para desempeñarse en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, en el cargo N° de Orden 57: Supervisora en el Programa Tercera Edad y Discapacitados, Agrupamiento Profesional - Función Jerárquica IV en Subgrupo 2 - Nivel 4, con retención del cargo N° de Orden 128 - Profesional Asistente del cual es titular provisorio.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 02 - Subsecretaría de Desarrollo Familiar - Finalidad 7 - Función 90 - Sección 04 - Sector 01 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (L) - Torino - Oviedo - Lovaglio  
Saravia - Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 25 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.523

**Secretaría General de la Gobernación  
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**  
Expte. N° 71.833/96 - Cód. 01

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social solicita la cobertura provisorio de cargos vacantes previstos en Decreto N° 2.020/96; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en la necesidad de lograr el normal funcionamiento institucional de las dependencias que tienen a su cargo el desarrollo de los Programas y SubProgramas Sociales con alcance en todo el Territorio Provincial;

Que en razón de lo señalado precedentemente resulta de vital importancia contar con los servicios de personal con experiencia acreditada para desempeñar con idoneidad las tareas que competen a dicha dependencia;

Que la presente gestión tiene encuadre en el artículo 30 del Decreto N° 1.178/96 - Régimen Escalonario del Personal de la Administración General;

Que dadas las características de Cargo Político que se le asigna a la cobertura de cargos propuesta, le son de aplicación disposiciones contenidas en los artículos 24 a 28 del mencionado Decreto N° 1.178/96;

Que la Dirección General de Personal se expidió sobre la viabilidad de lo solicitado como así también efectuó las imputaciones provisorias pertinentes hasta tanto se provea su cobertura por concurso;

Que conforme disposiciones establecidas en el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, corresponde el dictado del acto administrativo individual pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA :

Artículo 1° - Desígnase a partir del 01 de agosto de 1996 a la señora Olga Beatriz Jramoy de Gonorazky, L.C. N° 5.070.198 para desempeñarse en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, en el cargo N° de Orden 35: Jefa de Programa Niños en Situación de Calle - Jóvenes con Conflicto Penal - Violencia Familiar, Fuera de Escalafón, con retención del cargo N° de Orden 320 - Profesional Asistente del cual es titular provisorio.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 02 - Subsecretaría de Desarrollo Familiar - Finalidad 7 - Función 90 - Sección 04 - Sector 01 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (L) - Torino - Oviedo - Lovaglio  
Saravia - Martínez - Paesani - Catalano.**

**Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 2.343, 2.344, 2.345, 2.346, 2.504 y 2.513 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.**

**EDICTOS DE MINAS**

O.P. N° 7.821

F. N° 90.564

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 231, 233, 234 y 235 del Código de Minería que Jorge Ramón Daroca ha solicitado la Rectificación de la mensura de la Mina: Centenario II de oro

diseminado, ubicada en Dpto. Los Andes, que tramita por Expte. N° 14.876, la cual se determina de la siguiente manera:

#### Referencias

P.R. (Punto de Referencia) Punto Astronómico "A.5 - Mina Maggie" Coordenadas Gauss Krugger X = 7.246.414,3 - Y = 3.423.880,1

L.L. (Labor Legal)

#### Vinculación

P.R. a P.A. = Az. 346°44'30.5" - 9.459,32 m.

P.A. a L.L. = Az. 227°44'30.5" - 2.500,00 m.

#### Pertenencia 1

L.L. a P.P. = Az. 317°36'46.8" - 100 m.

P.P. a P.1. = Az. 47°36'46.8" - 500 m.

P.1. a P.2. = Az. 137°36'46.8" - 1.000 m.

P.2. a P.3. = Az. 227°36'46.8" - 1.000 m.

P.3. a P.4. = Az. 317°36'46.8" - 1.000 m.

P.4. a P.P. = Az. 47°36'46.8" - 500 m.

Superficie 100 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 20 de noviembre de 1996. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 02, 10 y 23/12/96

O.P. N° 7.820 F. N° 90.563

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 231, 233, 234 y 235 del Código de Minería que Jorge A. Daroca ha solicitado la Rectificación de la mensura de la Mina: Centenario IV de oro diseminado, ubicada en Dpto. Los Andes, que tramita por Expte. N° 14.878, la cual se determina de la siguiente manera:

#### Referencias

P.R. (Punto de Referencia) Punto Astronómico "A.5 - Mina Maggie" Coordenadas Gauss Krugger X = 7.246.414,3 - Y = 3.423.880,1

L.L. (Labor Legal)

#### Vinculación

P.R. a P.A. = Az. 346°44'30.5" - 9.459,32 m.

P.A. a L.L. = Az. 227°44'30.5" - 6.000,00 m.

#### Pertenencia 1

L.L. a P.P. = Az. 317°36'46.8" - 700 m.

P.P. a P.1. = Az. 47°36'46.8" - 1.000 m.

P.1. a P.2. = Az. 137°36'46.8" - 1.000 m.

P.2. a P.8. = Az. 227°36'46.8" - 1.000 m.

P.8. a L.L. = Az. 317°36'46.8" - 300 m.

Superficie 100 Has.

#### Pertenencia 2

P.2. a P.3. = Az. 137°36'46.8" - 1.000 m.

P.3. a P.4. = Az. 227°36'46.8" - 1.000 m.

P.4. a P.7. = Az. 317°36'46.8" - 1.000 m.

P.7. a P.2. = Az. 47°36'46.8" - 1.000 m.

Superficie 100 Has.

#### Pertenencia 3

P.4. a P.5. = Az. 227°36'46.8" - 500 m.

P.5. a P.6. = Az. 317°36'46.8" - 2.000 m.

P.6. a P.P. = Az. 47°36'46.8" - 1.000 m.

P.P. a P.4. = Az. 137°36'46.8" - 1.000 m.

Superficie 100 Has.

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 19 de noviembre de 1996. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 02, 10 y 23/12/96

## LICITACION PUBLICA

O.P. N° 7.782

F. v/c. N° 8.290

GOBIERNO DE SALTA

Dirección de Vialidad de Salta

Licitación Pública N° 81

Ruta Nacional N° 51 - Salta - Paso de Sico - construcción de obra básica y enripiado - tramo El Gólgota - El Antigal - Sección Km. 58 - Km. 67 - proyecto y construcción de dos puentes sobre río Toro N° 9 (Km. 60,00) y N° 10 (Km. 66,00)

Expediente N° 33-162.492/96

Presupuesto Oficial Tope: \$ 3.400.000,00

Plazo de Ejecución: 18 meses

Valor del Pliego: \$ 1.100,00

Fecha y Hora de Apertura: 18/12/96 - Hs. 10,00

Lugar de Apertura: España N° 721 - ciudad de Salta

Venta del Pliego: En Salta: Desde el 02/12/96 en Dirección de Vialidad Salta - Dpto. Contable Administrativo - España N° 721 de Hs. 08,00 a 13,00 - (4400) Salta - República Argentina - Tels. 310994 - 310711 - Fax 317435. En Capital Federal: Casa de Salta - Diagonal Norte 933 - (1035) Capital Federal - República Argentina - Tels. 01-326-2456/59 - 01-326-0501.

Valor al cobro \$ 75,00 e) 28, 29/11 y 02/12/96

## AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 7.768

F. N° 90.465

MUNICIPALIDAD DE LA MERCED

Por el presente edicto se intima, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 61/96 del Concejo Deliberante de esta Municipalidad a la regularización de tasas y servicios de cementerio, para que en el plazo de 30 (treinta) días de publicado el presente regularicen las deudas en los conceptos señalados bajo apercibimiento de disponer el traslado de restos a fosas comunes. Quedan legalmente notificados los interesados. Juan Angel Pérez, Intendente Municipal, La Merced.

Imp. \$ 75,00

e) 28/11 al 02/12/96

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. N° 7.819

F. N° 90.562

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 12ª Nominación, Secretaría de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, en los autos: "Rizzotti, Carlos César - Sucesorio", Expte. N° 2B-84.815/96, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en otro diario comercial. Salta, 28 de octubre de 1996. Fdo. Dr. Juan A Cabral Duba, Juez. Dra. Sara del C. Ramallo Secretaria. Salta 06 de noviembre de 1996. Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 02 al 04/12/96

O.P. N° 7.797

F. N° 90.517

La Dra. Ana María de Feudis de Lucia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Sucesorio de Mérida, Luis Fernando", Expte. N° 7.710/95, cita y emplaza por 30 días a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de Luis Fernando Mérida, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días. Tartagal, noviembre 27 de 1996. Fdo.: Dra. Ana María de Feudis de Lucia, Juez; Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 29/11, 02 y 03/12/96

O.P. N° 7.794

F. N° 90.510

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: "Suárez, Julia Verónica s/Sucesorio", Expte. N° B-90.242/96, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo.: Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez; Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario. Salta, 25 de noviembre de 1996.

Imp. \$ 30,00

e) 29/11, 02 y 03/12/96

O.P. N° 7.791

F. N° 90.503

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en autos caratulados "Sucesorio de Silvera, Arturo" Expte. N° B-89.552/96, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como acreedores o herederos, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicación: Tres días en el Boletín Oficial y otro diario comercial. Salta, 22 de noviembre de 1996. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 29/11 al 03/12/96

O.P. N° 7.790

F. N° 90.500

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ª Instancia C. y C. de 10ª Nominación, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados "López de Tapia, Rosa - Sucesorio"; Expte. N° B-86.775/96, cita y emplaza por treinta días a los herederos o acreedores de la sucesión, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 21 de noviembre de 1996. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 29/11 al 03/12/96

O.P. N° 7.772

F. N° 90.474

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Dra. Beatriz T. Del Olmo, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados: "González, Gregorio Antonio María - Sucesorio", Expte. N° B-85.319/96, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos y acreedores de don Gregorio Antonio María González, a hacer valer sus derechos en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 20 de noviembre de 1996. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 28/11 al 02/12/96

O.P. N° 7.764

F. N° 90.455

Beatriz T. Del Olmo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana García de Escudero en los autos



caratulados: "Villanueva, Antonio - Sucesorio" Expte. N° B-83.017/96, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores de don Antonio Villanueva, a hacer valer sus derechos en el término de treinta días a contar de la última publicación de edictos. Publicación por tres días. Salta, 24 de octubre de 1996. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 28/11 al 02/12/96

### REMATES JUDICIALES

O.P. N° 7.823 F. N° 90.570

**Por: FRANCISCO SOLA**  
JUDICIAL CON BASE

#### Inmuebles en la localidad Rosario de Lerma - La Silleta

El día 03 de diciembre de 1996 a Hs. 18,00 en mi escritorio de calle 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, en los autos que se sigue en contra de la Sra. "Nidia Guillermina Pucheta s/Ejecución de Honorarios" - Expte. N° 1B-79.661/96 - Remataré: 1) Con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal \$ 177,09; el inmueble matrícula N° 4.129 - Sección D - Manzana 59 - Parcela 3 ubicado en Villa Lola; Ext.: Fte. 20,00 mts. - Fdo. 40,00 mts. Límites: N. Lote 2; S. Lote 4; E. calle s/nombre; O. Lote 10. Superficie: 800,00 m2. y 2) Con la base de las 2/3 partes del valor fiscal \$ 177,09 el inmueble matrícula N° 4.130 - Sección D - Manzana 59 - Parcela 4 ubicado en Villa Lola; Ext.: Fte. 20,00 mts. - Fdo. 40,00 mts. Límites: N. Lote 3; S. Lote 5; E. calle s/nombre; O. Lote 9. Superficie de 800 m2.: ambos inmuebles, del Dpto. Rosario de Lerma - La Silleta; no presentan construcción alguna o casa, estando los mismos desocupados. Señala: 30% del precio de compra en el acto del remate; saldo a los cinco días de aprobada la subasta. Comisión: 5% y sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: Dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera inhábil. Informes. Francisco Solá, Martillero, 25 de Mayo 322, Ciudad, Tel. 320260, Salta.

Imp. \$ 30,00 e) 02 y 03/12/96

O.P. N° 7.822 F. N° 90.565

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

**Por: MARCOS M. LOPEZ**  
**Furgón Traffic año 1992**

El día 10 de diciembre de 1996, a Hs. 18,30 en calle Córdoba 261 por orden del Sr. Juez Federal de Salta, Dr. Abel Cornejo, Secretaría del Dr. Adolfo Aráoz Figueroa, en los autos caratulados: "Banco de la

Nación Argentina vs. Villalón, Rubén Eduardo y Merlo de Villalón, Adriana María - Secuestro - "Expte. N° 354/95, el Martillero Marcos M. López rematará con la base de Pesos ocho mil (\$ 8.000), una camioneta tipo furgón adaptada para ambulancia, marca Renault, Industria Argentina, año de fabricación 1992. con chasis BA1T3101ZNS001917, modelo Renault Traffic motor a nafta, marca Renault, de cuatro cilindros de 96 HP, N° 2870075 dominio N° A-083.308. Forma de pago: Contado. Se remata en el estado visto en que se encuentra. Comisión de Ley 10% en el acto del remate. Para revisar el vehículo deberá dirigirse a calle España 1048 en horario comercial. Publicar tres días. Marcos M. López, Martillero Público.

Imp. \$ 45,00 e) 02, 04 y 06/12/96

O.P. N° 7.816

F. N° 90.558

Tartagal

**Por: RAMON EL LAZARTE**  
JUDICIAL - BASE \$ 288.810,99

**Un inmueble rural 1.626 Has.**  
**en el Dpto. San Martín - provincia de Salta**

El día 06 de diciembre de 1996, a Hs. 18.40 en calle Rivadavia N° 802 de la ciudad de Tartagal, por disposición Sra. Juez 1ª Instancia C. y Com. 1ª Nominación Distrito Tartagal, en juicio: "Paz, Víctor Hugo c/Martín, Luis César y/o otra s/Ejecutivo - Expte. N° 6.997/94; remataré con la base de \$ 288.810,99 al mejor postor de contado, con todo lo edificado, clavado y allí plantado: Un inmueble rural, identificado como Catastro N° 437. Sup. total 1.626 Has. Ubicada en paraje Yariaguenda - Dpto. San Martín. Estado de ocupación: Se encuentra el Sr. J. Ruiz y su grupo familiar en calidad de cuidador, hacia el oeste se encuentra un camino vecinal que se inicia en Ruta Nacional N° 34 y termina en el Santuario de la Virgen de la Peña, a la vera de dicho camino y en ambos lados hay asentamientos de aprox. 40 familias hasta el deslinde de la finca, datan de distintos tiempos y momentos e invocan calidad de ocupantes sin títulos, sin escrituras. Mejoras: Cuenta con 32 Has. desmontadas que fueron utilizadas para el cultivo del maíz, también existen maderas en poca proporción de: Cebil, lapacho, cedro y urundel, cuenta con una estructura de estancia en la que hay corrales para animales vacunos con manga y cargadero de animales para ser transportados, con bebederos, 70% de la misma se encuentra bajo alambre, una quebrada natural con agua propia lindera la finca en su parte norte, la Ruta Nacional N° 34 divide la misma en dos partes constando en su frente a la ruta y de ambos lados con 3.5 Kms. Servicios: En la base de la finca tienen agua de acueducto, en el camino hacia el Santuario luz



eléctrica, agua y cabina telefónica. Transporte de pasajeros por Ruta Nac. N° 34, en el lado oeste se encuentran las vías del F.C.G.B. El precio de la base es solicitado por el Bco. Nac. Arg. Deudas por Impuestos: D.G.R. \$ 35.067 al 29/06/95. Edictos: Por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Señal del 30% del precio de compra en el acto del remate y a cuenta del mismo, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión del 5% del precio de compra, sellado D.G.R. 1,25%. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ramón E. Lazarte, Martillero Público.  
Imp. \$ 75,00 e) 02 al 04/12/96

O.P. N° 7.800 F. N° 90.521

**Por: ALFREDO J. GUDIÑO**  
**JUDICIAL CON BASE**

**Inmueble ubicado en calle Fortín**  
**de Yunka N° 2460**

El 03/12/96 a Hs. 18,45 en S. F. y Santiago N° 758, remataré, con la base de \$ 9.216,00, un inmueble con todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, Cat. N° 80.874 - Sec. "R" - Manz. 330 - Parc. 11 - Dpto. Cap. con una Sup. total de 250,09 m2, ubicado en calle Fortín de Yunka N° 2460 - B° Aráoz - Frente enrejado, jardín, 3 dormitorios, piso mosaico, baño (faltan accesorios), cocina comedor, piso granito c/marcos de ventanas enrejadas y puertas internas sin sus hojas, techo de 2 aguas, c/teja francesa y cieloraso machimbre, tapiada en su totalidad. Servicios: Agua y cloaca conectada, los servicios de gas, energía sin conexión. El inmueble se encuentra desocupado. Se debe abonar en el acto el 30% de señal y Arancel de Mart. 5% y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia C. y Com. de 11ª Nominación en juicio que se sigue c/Cruz, Angel Miguel s/Ejec. Hipotecaria - Expte. N° B-81.910/96. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Mayores datos en S. Felipe y Santiago N° 758 - Tel. 235980 (hor. com.). IVA Resp. No Inscripto. Alfredo Joaquín Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 45,00 e) 29/11, 02 y 03/12/96

**CONCURSOS PREVENTIVOS**

O.P. N° 7.785 F. N° 90.492

**EDICTO DE QUIEBRA**

La señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación Dra. María Cristina

M. de Marinero, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados "Tienda El Indio S.R.L. - Quiebra solicitada por derecho propio"; Expte. N° B-90.650/96, hace saber lo siguiente: a) Que con fecha 07 de noviembre de 1996 se decretó la quiebra de "Tienda El Indio S.R.L.", con domicilio en calle Florida N° 166, de esta ciudad de Salta. b) Que se ha determinado como fecha tope para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación hasta el día 10 de febrero de 1997, ante el Síndico Contador Público Nacional Agustín Luis López Cabada, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 283 de esta ciudad, de lunes a viernes en el horario de 16,00 a 19,00. c) Que se ha establecido hasta el 25 de febrero el período de observación o impugnación de créditos (Art. 200 L.C.Q.). d) Que se ha fijado el 24 de marzo de 1997 para que el Síndico presente el informe individual. e) Que se ha determinado como fecha tope el 09 de mayo de 1997 para que el Síndico presente el informe general. f) Intimar a los terceros a hacer entrega a la Sindicatura de los bienes que pertenecen a la deudora y obrasen en su poder. g) Disponer la prohibición de efectuar pagos a la fallida (Art. 88 inc. 5° L.C.Q.). Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Salta y diario "El Tribuno". Salta, 26 de noviembre de 1996. Firmado: Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 29/11 al 05/12/96

O.P. N° 7.767 F. N° 90.464

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación Secretaría de la Dra. Adela Juárez Aldazábal, en los autos caratulados: "Clan S.A. - Concurso Preventivo - Expte. N° B-89.559/96", hace saber que con fecha 05 de noviembre de 1996 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de Clan S.A., con domicilio real en calle 20 de Febrero 841 de la ciudad de Salta. Que se ha designado Síndico al C.P.N. Eduardo Nadir quien atenderá en calle San Martín N° 345 de esta ciudad, los días lunes y miércoles de Hs. 09 a 12, fijando como fecha de vencimiento el día 23 de diciembre de 1996, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y presenten los títulos justificativos de sus créditos. Que se ha fijado el día 01 de julio de 1997 a Hs. 09, para la realización de la audiencia informativa. Publíquese por el término de cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 26 de noviembre de 1996. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 28/11 al 04/12/96

## Sección COMERCIAL

### AVISO COMERCIAL

O.P. N° 7.818 F. N° 90.560  
**SIMON ZEITUNE e HIJOS S.A.**

Por disposición del Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro se hace saber por un día en el Boletín Oficial que en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de mayo de 1996 se ha designado el directorio de Simón Zeitune e Hijos S.A. para el período estatutario que vence el 15 de enero de 1999 y

en la reunión de directorio del 28 de mayo de 1996 se han distribuido los cargos. El directorio quedó constituido de la siguiente manera: Presidente: Moisés Zeitune, Vicepresidente: Ezra Zeitune, Secretario: Marcos Zeitune, Directores Titulares: Héctor Szulik y Mary Zeitune de Szulik. Los cuatro primeros ejercen la representación legal de la sociedad y tienen el uso de la firma social.

Imp. \$ 25,00 **El Directorio**  
 e) 02/12/96

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. N° 7.817 F. N° 90.559  
**CENTRO DE DOCENTES JUBILADOS Y PENSIONADOS DE SALTA "FRANCISCO NAZARIO CATALAN"**

**Asamblea Anual Ordinaria y Asamblea Extraordinaria**  
 El Centro de Docentes Jubilados y Pensionados de Salta "Francisco Nazario Catalán" convoca a todos sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo el día 14 de diciembre de 1996 a Hs. 10,00 y Asamblea Extraordinaria para el mismo día a Hs. 12,00 en el local de calle La Florida 812 (Salón Parroquial) de esta ciudad de Salta Capital para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

##### Asamblea Ordinaria:

- 1º) Elección de las autoridades que presiden la Asamblea y 2 socios para la firma del Acta.
- 2º) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 3º) Presentación y Consideración de Memoria, Balance e Inventario del último ejercicio.
- 4º) Fijación de la cuota social.

##### Asamblea Extraordinaria:

- 1º) Ratificación de Modificación de los Arts. 25 y 41 del Estatuto Social y Acta del 11/10/96.

**Carlos Néstor Fadel** **Griselda Espinosa de Díaz**  
 Secretario Presidenta

Imp. \$ 8,00 e) 02/12/96

O.P. N° 7.815 F. N° 90.551  
**SOCIEDAD RURAL SALTEÑA**

#### Asamblea Extraordinaria

La Sociedad Rural Salteña convoca a sus asociados a la asamblea extraordinaria a realizarse el día lunes 16 de diciembre de 1996 a horas 20 en su sede social de Avda. Gato y Mancha 1460 de esta ciudad.

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º) Renovación total de la Comisión Directiva.
- 3º) Designación de 2 socios para suscribir el Acta.

#### La Comisión Directiva

**Gustavo Adolfo Saravia**  
 Gerente

Imp. \$ 8,00 e) 02/12/96

O.P. N° 7.814 F. N° 90.552

### CAMARA DE DISTRIBUIDORES DE PRODUCTOS LACTEOS, FIAMBRES Y AFINES DE SALTA

#### Asamblea General Extraordinaria

El día 20 de diciembre de 1996, a Hs. 20,00 se llevará a cabo la Asamblea General Extraordinaria de la Cámara de Distribuidores de Productos Lácteos, Fiambres y Afines de Salta, en su sede social de calle Avda. Sarmiento N° 985 de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura Acta anterior.
- 2º) Firma última Acta.
- 3º) Aprobación Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organó de Fiscalización, Ejercicios 1993/1994; 1994/1995 y 1995/1996.
- 4º) Renovación de autoridades.
- 5º) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 6º) Incorporación de nuevos socios.
- 7º) Adhesión a la Cámara de Comercio de Salta.
- 8º) Autorización Venta de los terrenos.

Art. 34: El quórum de la asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto, transcurrida una hora después, de la fijada en la citación sin obtener quórum, la asamblea sesionará con el número de los socios presentes.

#### Efreem S. Combina

Presidente

Imp. \$ 8,00 e) 02/12/96

### RECAUDACION

O.P. N° 7.813

Saldo anterior.....	\$ 155.928,93
Recaudación del día 29/11/96 .....	\$ 139,70
<b>TOTAL .....</b>	<b>\$ 156.068,63</b>

COOPERATIVA DE TRABAJO GRAFICO "16 DE FEBRERO" LTDA

25

**ES COPIA**



**RINA R. DE TORRES**  
 Numeración de Salidas y Entradas  
 Secretaría de Salud de la Ciudad de La Habana

**A N E X O II**

**DECRETO N° 2505**

Establecimiento	Domicilio	Consultas Pediátricas Mensuales	Consultas de Clínica Médica Mensuales	Consultas de Tocoginecología Mensuales	Estimación del N° de pacientes con pedidos de afili- sis.	Estimación del N° de determinacio- nes mensuales	Frecuencia de Visitas por Semana
Centro de Salud N°34 LA CINADEA		311	-	90	80	415	1 vez
Centro de Salud N°26 AFORCA		164	63	87	62	340	1 vez
Centro de Salud N°28 VILLA ANTONIO	Juan XXIII y Usandivaraz	874	224	154	250	4.325	3 veces
Centro de Salud N°42 BARRIO AUTOPORNO	Ruta 9	585	93	166	169	897	3 veces
Centro de Salud N°18 BARRIO PORREZUELO	Ruta 51	298	197	19	103	556	1 vez
Centro de Salud N°17 LA ISLA	Camino a La Isla	414	127	56	58	306	1 vez
Centro de Salud N°54 BARRIO SAN IGNACIO	Manzana 38	646	243	89	190	1.207	3 veces
Centro de Salud N°38 LA ESPERANZA	Ruta 55 - Km6	299	144	24	88	526	1 vez

**ES COPIA**



**MINA R. DE TORRES**  
 Dirección Gral. Leyes y Decretos  
 Secretaría Gral. de la Gobernación

**A N E X O II**

**DECRETO N° 2505**

Establecimiento	Domicilio	Consultas Pediátricas Mensuales	Consultas de Clínica Médica Mensuales	Consultas de Tocoginecología Mensuales	Estimación del N° de pacientes con pedidos de ambu- sis.	Estimación del N° de determinacio- nes mensuales	Frecuencia de visitas por semana
Centro de Salud N°7 VILLA 20 de JUNIO	Ricardo Jevene y Samuel Quevedo	894	426	231	310	1.991	3 veces
Centro de Salud N°40 Barric 9 de JULIO	E. Hiriogoyen y Re- conquista	550	210	54	163	1.031	2 veces
Centro de Salud N°48 Barric CERRILLO	Rondeau y Gabino Blanco	492	214	100	161	866	2 veces
Centro de Salud N°52 Barric SANTA CECILIA	Felipe Varela y Carlos Xamena	446	92	93	126	793	2 veces
Centro de Salud N°30 LAS COSTAS	Caminé a San Lo- renzo	30	13	-	9	46	1 vez
Centro de Salud N°24 SAN LORENZO	San Lorenzo	268	502	84	171	972	3 veces
<b>TOTAL</b>		10.544	4.281	2.232	3.430	15.076	—

Observaciones: Se agrega los Centros de Salud N° 13 (Chartas) y N° 14 (Imaxhe) 1 vez por semana.

Dr. RAFAEL ESCOBAR  
 Secretario de Sanidad

SECRETO N° 2505

A N E X O II

RINA R. DE TORRES  
Numeración Graf. Leyes y Decretos



ES COPIA

Establecimiento	Domicilio	Consultas Pediátricas Mensuales	Consultas de Clínica Médica Mensuales	Consultas de Tocoginecología Mensuales	Estimación del N° de pacientes con pedidos de análi- sis.	Estimación del N° de determinacio- nes mensuales	Frecuencia de visitas por Semana
Centro de Salud N°25 Pinar SAN LUIS	Carino al aere- puerto	147	121	-	54	292	1 vez
Centro de Salud N°14 Barrio MIGUEL ORTIZ	Juramento 2.800	796	276	206	255	1.371	3 veces
Centro de Salud N°12 Barrio SANTA JULIA	Santa Elena y Santa Teresita	447	127	74	128	679	2 veces
Centro de Salud N°31 VILLA COSTANERA	Calle "M" y Calle "N"	450	173	115	145	798	2 veces
Centro de Salud N°35 Barrio EL PROGRESO	Frete al arro- y Isaacmendi	430	150	65	122	688	2 veces
Centro de Salud N°39 VILLA LINDAS	12 de Octubre 2.100	435	75	84	119	627	2 veces
Centro de Salud N°44 Barrio HIGUERA	Hermenegildo Diaz y David-Castro	430	228	115	155	844	2 veces
Centro de Salud N°6 Barrio EL MANJON	Avda. Artigas y V. Figueroa	1.054	371	194	322	1.323	3 veces

Dr. AGUSTIN RICARDO MARTINEZ  
Ministro de Salud Pública

Dr. RODRIGO ROQUE MASCOBEO  
Secretario de Servicios de Salud

Secretaría de Servicios de Salud